Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 25

TESTIMONIO LEY 22.172 "Buenos Aires, cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro. AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado por los cónyuges, dictamen precedente, y a tenor de lo dispuesto por el art. cuatrocientos treinta y siete del Código Civil y Comercial, DECRETO el divorcio de los cónyuges NIDIA BEATRIZ MERELES y JOSE MARTIN NUÑEZ, declarando disuelta la comunidad de bienes con retroactividad a la separación de hecho indicada –quince mayo mil nueve noventa y cinco-, en los términos previstos por el art. cuatrocientos ochenta del mismo ordenamiento. En atención a la modalidad de la petición, costas por su orden (art. sesenta y ocho ap. segundo CPCC). Firme la presente, expídase testimonio ley veintidós ciento setenta y dos mil a fin de proceder a su inscripción en el registro de origen de celebración del matrimonio, asentado en partida de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, acta veintiuno, tomo primero, año mil novecientos ochenta y nueve de la Oficina del R.P.P. de Eldorado, Provincia de Misiones. Acreditada la inscripción de la sentencia en autos, dese testimonio para ambas partes. Oportunamente archívese, previa comunicación al Centro de Informática Judicial. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula y al Ministerio Público Fiscal en su despacho.-. Fdo. DRA. SOMER MARCELA PATRICIA, Jueza Subrogante". ----------Se deja constancia que la sentencia dictada en los presentes se encuentra firme, consentida y pasó a cosa juzgada; que lo testimoniado es copia fiel de su original obrante a fojas veintiocho en autos "MERELES NIDIA BEATRIZ c/ NUÑEZ JOSE MARTIN s/DIVORCIO", Expediente número cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro barra mil novecientos noventa y ocho que tramita por ante el Juzgado Civil veinticinco, a cargo de la Doctora Somer Marcela Patricia, Jueza Subrogante, Secretaría única, a cargo de la Dra. M. Florencia Bucich, sito en Lavalle mil doscientos doce, piso sexto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.----------

El Juzgado es competente en virtud de la materia y el último domicilio conyugal.----------

#13425928#439853451#20241218074754441

Autorización: se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente oficio la Dra. Smittenaar Esther Noemí y/o la Sra. Mereles Nidia Beatriz y/o las personas que éstos designen.----------

Dado, sellado y firmadoc en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.---

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELA SOMER
Date: 2024.12.19 21:21:02 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA BUCICH
Date: 2024.12.20 08:51:15 ART

#13425928#439853451#20241218074754441

En la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los 02 del mes de Enero de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico y Legislaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte. N° 4624-J-24 TEST. ley 23079 de fecha ..... F° 268 en Expte Nº 54884/1998 Mereles Lidia Beatriz c/ Ruiz Jose Martin s/Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Pertenencia archivo: Tomo n° 18 Folio 69 Año 2024

Trámite .....

ELOISA ARACI SOSA
Jefa Dpto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 07

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 07 de febrero de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Nº 25
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
S / D

Nota N° 153 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Testimonio Ley 22172** de fecha 04 de diciembre de 2024, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 54884/1998 MERELES NIDIA BEATRIZ C/ NUÑEZ JOSE MARTIN S/DIVORCIO".** A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos remita a este Registro Provincial de las Personas el correspondiente Oficio Judicial con transcripción de la sentencia de S.S., consignando el correcto número de DNI de cada una de las partes, siempre que en el instrumento recepcionado no constan estos datos que son necesarios para la correcta protocolización y transcripción de la manda en la correspondiente acta de nacimiento.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO Viviana Cristina Raquel

Firmado digitalmente por CASTILLO Viviana Cristina Raquel
Fecha: 2025.02.10 10:29:31 -03'00'

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 25

OFICIO LEY 22172

Buenos Aires, 5 de marzo de 2025.-

REGISTRO CIVIL PROVINCIAL

DE LAS PERSONAS

MISIONES

S __ /__ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados "EXPTE. N° 54884/1998 MERELES NIDIA BEATRIZ C/ NUÑEZ JOSE MARTIN S/DIVORCIO", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25 a cargo de la Dra. Marcela Patricia Somer. Jueza Subrogante, secretaria única a cargo de la Dra. M. Florencia Bucich, sito en Lavalle 1212, 6TO PISO (C1048AAF) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono 4379-1460, e-mail. jncivil25@pjn.gov.ar , a los fines de proceder a la inscripción del divorcio vincular en la partida de fecha 10 de Febrero de 1989, bajo el acta N° Veintiuno, Folio Veintiuno, Tomo Primero, del año 1989.

A tal fin se transcribe la sentencia de autos:

"Buenos Aires, cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro. AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado por los cónyuges, dictamen precedente, y a tenor de lo dispuesto por el art. cuatrocientos treinta y siete del Código Civil y Comercial, DECRETO el divorcio de los cónyuges NIDIA BEATRIZ MERELES y JOSE MARTIN NUÑEZ, declarando disuelta la comunidad de bienes con retroactividad a la separación de hecho indicada – quince mayo mil nueve noventa y cinco-, en los términos previstos por el art. cuatrocientos ochenta del mismo ordenamiento. En atención a la modalidad de la petición, costas por su orden (art. sesenta y ocho ap. segundo CPCC). Firme la presente, expídase testimonio ley veintidós ciento setenta y dos mil a fin de proceder a su inscripción en el registro de origen de celebración del matrimonio, asentado en partida de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, acta veintiuno, tomo primero, año mil novecientos ochenta y nueve de la Oficina del R.P.P. de Eldorado,

#13425928#446214330#20250305092735306

Provincia de Misiones. (...).-. Fdo. DRA. SOMER MARCELA PATRICIA, Jueza Subrogante".----------

"Buenos Aires, veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.- Líbrese el oficio ley veintidós mil ciento setenta y dos que se solicita. Fdo.: DRA. SOMER MARCELA PATRICIA, Juez Subrogante"

A fin de dar cumplimiento con el art. tres de la ley N° veintidós ciento setenta y dos mil se consignan los siguientes datos:

Juzgado Nacional en lo Civil N° veinticinco con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

Jueza: Dra. Somer, Marcela Patricia.----------

Secretaría: Dra. Bucich, Maria Florencia.----------

Parte actora: Mereles Nidia Beatriz DNI: 16.294.419 .----------

Parte demandada: Núñez José Martín DNI: 16.136.609----------

Causa del juicio: divorcio vincular por presentación conjunta.----------

Monto del juicio: sin monto.----------

Competencia: el Juzgado es competente en virtud de la materia y el último domicilio conyugal.----------

Autorización: se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente oficio la Dra. Smittenaar Esther Noemí y/o la Sra. Mereles Nidia Beatriz y/o las personas que éstos designen.--

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.---

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA BUCICH
Date: 2025.03.05 09:27:42 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELA SOMER
Date: 2025.03.05 12:47:23 ART

#13425928#446214330#20250305092735306

REPUBLICA ARGENTINA

Registro Provincial de las Personas

A.G.

TOMO	ACTA	AÑO
I	21	1989

MATRIMONIO

En Eldorado

República Argentina, a 10 de Febrero

de 1989, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

José Martín NUÑEZ

Edad 26 años, profesión Obrero estado soltero

nacionalidad Argentina nacido en Santo Tomé - Ctes. 17-8-1962

domiciliado en Santo Tomé - Ctes. Doc. Ident. 16.136.609

Hijo de

nacionalidad profesión

y de Arasi Nuñez

nacionalidad Argentina profesión Ama de casa

domiciliados en Bs. As.

Nidia Beatriz MERELES

Edad 25 años, profesión Ama de casa estado soltera

nacionalidad Argentina nacida en Col. Victoria - Mnes. 14-9-1963

domiciliada en Dr. Zieschank 863 - Km 8 Doc. Ident. 16.294.419

Hija de Ramón Rosa Mereles

nacionalidad Paraguaya profesión Jubilado

y de María Ana Cantero

nacionalidad Paraguaya profesión Ama de casa

domiciliados en Dr. Zieschank 863 - Km 8

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Andrés Augusto FERREYRA Doc. Ident. 8.542.317 Edad 42 años

Estado casado Profesión Obrero Domicilio Corrientes 745 - Km 8

Josefina Nélida BADO Doc. Ident. 11.697.319 Edad 38 años

Estado casada Profesión Ama de casa Domicilio Corrientes 745 - Km 8

Leída el acta la firman conmigo los contrayentes y los testigos mencionados previa lectura de los Arts. 198 - 199 - 200 de la Ley 23515 del Código Civil.

FEDERACION DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS ELDORADO

Olga R. Günther de Labán
Delegada Titular
R.P.P. ELDORADO Km. 8 (Mnes.)

NUÑEZ
José Martín
con
MERELES
Nidia Beatriz

-Nota de Ref.: Pasa al Indice "CH" Vta. -

= Viene del Folio N° 21 — Acta N° 21 =

Protocolizado Libro 18 — Folio 69 — Año 2024 =

Corresponde al Expte. N° 4624-J-24 Oficio N° 164 22172 de Fecha 05-3-25

Venide del Juzgado en lo Civil N° 25 ecretaría única

Con Asiento en C.A.B.A., Provincia BS. AS., ais. Argentina

Autos Caratulados: Expte. N° 54884/1998 = MERELES Nidia Beatriz c/NUÑEZ José Martín s/Divorcio

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / eparación de los Esposos: Sra. MERELES Nidia Beatriz DNI N° 16.294.419 y NUÑEZ José Martín DNI N° 16.136.609

Fecha de fallo: 04-12-2024

Fdo: Dra. Soledad Pino Suárez Juez Fdo: Dr. Burich Mario Fernando Secretario

Posadas 12 de Marzo de 2025

DIREC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO

ETEL MARQUEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas